



Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Buenos Aires, 23 de agosto de 2005

RES. N° 68/2005

**VISTO:**

La Resolución N° 39/05 de la Comisión de Administración y Financiera; y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante dicha resolución, la Comisión de Administración y Financiera modificó el Régimen General para Cajas Chicas establecido por la Resoluciones CM N° 878/03 y 376/05.

Que la Resolución CM N° 344/05, delegó en la Comisión de Administración y Financiera, la facultad de crear cajas chicas, modificar sus montos y la cantidad de sus liquidaciones.

Que para modificar el Régimen General Para Cajas Chicas, la Comisión de Administración y Financiera, consideró conveniente permitir la utilización del régimen para la adquisición de comidas y almuerzos, con el propósito de eliminar las reiteradas controversias que al respecto debió resolver el Plenario, procurando así una administración más eficaz y dinámica de los fondos.

Que si bien la Comisión de Administración y Financiera está facultada para tomar ciertas decisiones en materia de Cajas Chicas, la extensión de la modificación dispuesta en la Res. CAyF 39/05, podría generar controversias sobre la competencia de dicha Comisión para reformar un régimen general, que fue aprobado por el Plenario.

Que para evitar eventuales controversias sobre dicha cuestión, y compartiendo el Plenario los fundamentos y los objetivos perseguidos por la Comisión de Administración y Financiera, resulta conveniente ratificar la validez de la modificación del Régimen General para Cajas Chicas.

Por ello, en ejercicio de las atribuciones conferidas por el artículo 116 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, la Ley 31 y su modificatoria,

**EL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA  
DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

Artículo 1°: Ratificar la Resolución N° 39/05 de la Comisión de Administración y Financiera.

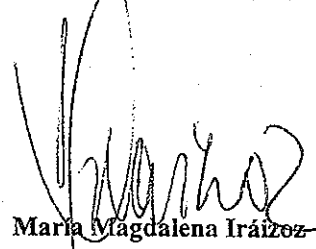
Artículo 2°: Regístrese, anúnciese en la Cartelera del Consejo y en la página de Internet del Poder Judicial [www.jusbaires.gov.ar](http://www.jusbaires.gov.ar), notifíquese a todas las dependencias que dispongan de fondos por el régimen de Caja Chica, a la Dirección de Programación y Administración Contable, al Departamento de Tesorería, y, oportunamente, archívese.

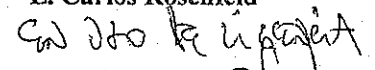


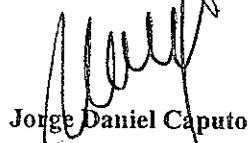
Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

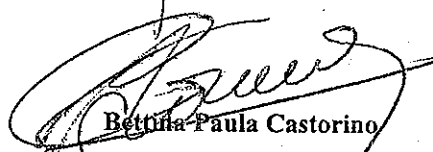
RESOLUCIÓN N° 680 /2005

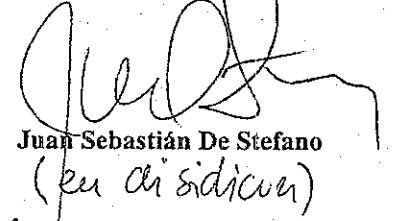
  
Carla Cavaliere

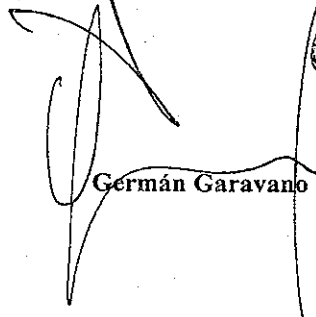
  
María Magdalena Iraizoz

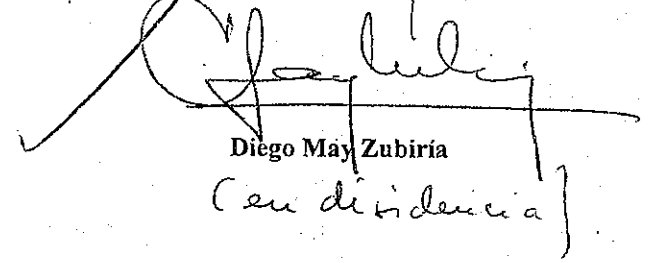
L. Carlos Rosenfeld  


  
Jorge Daniel Caputo

  
Bettiña Paula Castorino

  
Juan Sebastián De Stefano  
(en disidencia)

  
Germán Garavano

  
Diego May Zubiria  
(en disidencia)